



Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros  
Secretaria de la Función Pública  
Presente

Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y a nombre de las y los legisladores Mauricio Kuri González, Julen Rementería del Puerto, Nadia Navarro Acevedo, Minerva Hernández Ramos, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, María Guadalupe Saldaña Cisneros, María Lilly del Carmen Téllez García, Mayuli Latifa Martínez Simón, Francisco Javier Salazar Sáenz, Alejandra Noemi Reynoso Sánchez, María Guadalupe Murguía Gutiérrez y Kenia López Rabadán, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, incluso las de carácter personal el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo piso 6, oficina 14, colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, ante Usted comparezco para exponer que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 76, 77, 84 a 89, 91, 93 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vengo a interponer la presente **DENUNCIA** en contra del **C. Manuel Bartlett Díaz, Director General de la Comisión Federal de Electricidad**, por la **renegociación de 6 contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural, que tendrá como consecuencia el pago de 6,836,247.5 millones de dólares adicionales a los estipulados antes de dicha renegociación.**

#### HECHOS

1.- En el primer semestre de 2019, la CFE anunció que renegociaría 6 contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural, mismas que concluyeron el 27 de agosto de ese mismo año.

El presidente de la República anunció que, como resultado de dicha renegociación el país había obtenido 4,500 millones de dólares (mdd) por concepto de ahorro, sin embargo, esa aseveración es falsa por las siguientes razones:

2.- La Auditoría Superior de la Federación, en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2019, respecto a la renegociación de los contratos de transporte de gas natural, concluyó que:

*“... en el primer semestre de 2019, la CFE anunció que renegociaría los contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural que, en 2018, se reportaron en construcción: Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara, Sur de Texas-Tuxpan, Samalayuca-Sásabe, La Laguna-Aguascalientes, Tula-Villa de Reyes, Tuxpan-Tula y GuaymasEl Oro (culminó su construcción en 2018, pero no transportó gas natural por caso fortuito). El 27 de agosto de 2019, el Presidente de la República anunció que se habían concluido las renegociaciones con las empresas privadas dueñas de los gasoductos”*

*“Debido a la falta de información, la ASF no estuvo en condiciones de comprobar que la CFE logró un ahorro de 4,500 millones de dólares, tal como se manifestó en el boletín de prensa de la CFE del 27 de agosto de 2019 y el Comunicado de*

la Presidencia de la República del 28 de agosto de 2019: “la CFE obtuvo beneficios como: tarifas transparentes en el servicio de transporte de gas natural, que reflejan costos reales, tarifas fijas niveladas a través del tiempo y **“Se logra ahorro por 4 mil 500 md”**.”

**RENEGOCIACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS GASODUCTOS, 2019**

(Miles de dólares)

Nombre del proyecto	Después de la renegociación			
	Importe nominal que se pagará por 10 años más	Ahorro nominal hasta el año 25	Diferencia	Valor Presente* de pagos por 10 años más
<b>Totales</b>	11,178,764.8	4,342,490.3	6,836,274.5	583,008.2

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. DG/CCI/334/2020 del 28 de julio de 2020.

\* Tasa de descuento aplicada a los flujos de 10.0%.

n.a. No aplicable.

**“De acuerdo con el análisis anterior, del año 26 al 35 la CFE pagará por concepto de cargo fijo 11,178,764.8 mdls (nominales), cifra superior en 157.4% al ahorro que tendría hasta el año 25 de 4,342,490.3 mdls, lo que indica que al final del término de los contratos pagará, en términos nominales, 6,836,274.5 mdls adicionales a los estipulados antes de la renegociación de los gasoductos. El pago por los 10 años adicionales de servicio que obtuvo la CFE en la renegociación de gasoductos, en términos de valor presente, fue equivalente a 583,008.2 mdls, cifra que representó el 10.9% del pago renegociado en términos de valor presente (descontado con una tasa de 10.0%) por los primeros 25 años de 5,349,330.2 mdls. En este sentido, la renegociación de los gasoductos se centró en obtener un ahorro nominal para la CFE en los primeros 25 años de los contratos y ampliar por 10 años más el servicio de los transportistas.”**

3.- Conforme a las conclusiones de la Auditoría Superior de la Federación, se terminará pagando más de 6.8 mil millones de dólares por la renegociación, siendo cuestionable la existencia de un ahorro, lo que hace presumir la existencia de un perjuicio al erario.

**DERECHO**

La Secretaría de la Función Pública es competente para conocer de esta denuncia, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.

Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que

denuncien las presuntas infracciones.

*Artículo 93. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.*

Por lo expuesto, atentamente le solicito.

**Primero.-** Sea admitida la presente denuncia por los actos y omisiones en que presuntamente incurrió el C. Lic. Manuel Bartlett Díaz y otros servidores públicos de la Comisión Federal de Electricidad en la renegociación de 6 contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural, que tendrá como consecuencia el pago de 6,836,247.5 millones de dólares adicionales a los estipulados antes de dicha renegociación.

**Segundo.** En el supuesto de que no fuere admitida la presente denuncia, se inicie el procedimiento de investigación de oficio, en los términos previstos por el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Tercero.** Ordenar que las audiencias que se lleven a cabo en el procedimiento de responsabilidad administrativa sean públicas conforme a lo ordenado en la fracción I del artículo 198 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2019

Atentamente



Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz